



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. HELVIT IVANA MOLINO BELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio de Esc. P. M. Ignacio Manuel Altamirano, creada bajo la denominación en Altamirano, mediante Altamirano publicado en Altamirano el día Altamirano de Altamirano.
- b) Su representante, el C. Heinrich Ivana Holm B. en su carácter de Directora de la Institución Educativa para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Tuxtla Gut. Guerrero, Código Postal 3917, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
9131 - 7677



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Esc. Prim. Ignacio Manuel Altamirano ubicado en Barrio de San Mateo de la Cruz sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tlaxiahuacan, Guerrero, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



SRIA. DE EDUC. PUB.
SRIA. DE EDUC. GRO.
DIREC. GRAL. EDUC. PRIM.
ESC. PRIM. UPRANA TIA
"IGNACIO M. GARCIA"
C.C.T. 120740264
ZONA ESCOLAR #37
TITULA DE GUERRA, GZ.

TESTIGO

www.elsevier.com/locate/jbiotec



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Centro.

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO: 005

FECHA: 09/Abn/25

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Ex. Prim. Javier Manuel Alfaro
Domicilio:	Inde Pandonal No 9 Centro.
Colonia:	Centro.
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Heut Tony Nolino Belle.
Domicilio:	Margarito Dorman Urgas
Teléfono:	
Cargo:	Dirección. Escuela

Sup para dormitorios: en Capacidad: 300 personas

Tipo de Techo	☒ Bóveda	☐ Colado	☐ Teja	☐ Lámina
Tipo de Estructura	☒ Caseto	☐ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☒ Mosaico	☒ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

Agua potable	☒	druma	5000	lit.	m ³
Wáteros	☒	cantidad	3	(m). 4	
Escusos	☒	cantidad	8	(m). 1	
Luminarios	☒	cantidad	2	(m). 1	
Regaderas	☒	cantidad	2	(m). 1	
Electricidad	☒	Voltaje	110/120	3600	1

Latitud Norte	17.56 + 4
Longitud Oeste	-99.39945
Altura sobre el nivel del mar	mtr.

Guerrero, 09 de Abril de 2025

INSTALACIONES	SI	NO	Sup. Inmueble:	250 mtr.
Lavaderos	☒		Estacionamiento	☒
Almacén	☒		Área de recepción	☒
Oficinas	☒		Superficie	270 m ²
Cantidad	10		Superficie Total	200 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO	Atención Médica	☒
Atención Psicológica	☒		Sala de Hidratación	☒
Almacén de medicamentos	☒		Almacén de material de curación	☒
Almacén de alimentos	☒		Almacén de alimentos	☒

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
M2			M2		

OBSERVACIÓN:

ANO	18	1
-----	----	---

REVISOR: Carlos Juan Flores Alvarez



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FOLIO: 091/16681/2025

Riesgo Estructural

Estructuras a evaluar		Riesgo Estructural		Observaciones	
Municipio	Categoría	Municipio	Categoría	Municipio	Categoría
Municipio del edificio	Inclinación del inmueble	Inclinación de algún río	Orificios en el suelo	Daños en columnas	Daños en vigas
Municipio del edificio	Inclinación del inmueble	Inclinación de algún río	Orificios en el suelo	Daños en columnas	Daños en vigas

Estructuras a evaluar		Riesgo No Estructural		Observaciones	
Municipio	Categoría	Municipio	Categoría	Municipio	Categoría
Objetos que pueden volverse caerse y dañarse	Ventanas de vidrio	Lámparas	Partidas	Plafones	Elementos que puedan dañarse
Objetos que pueden volverse caerse y dañarse	Ventanas de vidrio	Lámparas	Partidas	Plafones	Elementos que puedan dañarse

Condiciones físicas		Funcionalidad		Observaciones	
Municipio	Categoría	Municipio	Categoría	Municipio	Categoría
Pintura, aplacado, cerdas	Señalización	Exteriores	Alarmas	Espejos de emergencia	Reparación de simulacros
Pintura, aplacado, cerdas	Señalización	Exteriores	Alarmas	Espejos de emergencia	Reparación de simulacros

Estructuras a evaluar		Riesgo Circundante (nivel de riesgo)		Observaciones	
Municipio	Categoría	Municipio	Categoría	Municipio	Categoría
Torres y cables de alta tensión	Puntos de salida eléctrica	Transformadores	Arboles y/o postes grandes	Cables con muchas curvas	Construcciones vecinas dañadas
Torres y cables de alta tensión	Puntos de salida eléctrica	Transformadores	Arboles y/o postes grandes	Cables con muchas curvas	Construcciones vecinas dañadas

Bohio del Sur, S de RL, Calle, Vía México, C.P. 2900, Otepec de los Reyes, Oaxaca, México. Teléfono: 091 16681 2025





Protección Civil
Refugio de Desplazados
09 04 2015
17 56 PM
Vicente Rosillo, San Juan, Chiriquí